

## CONTRATO N° 28/2024

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA RUC 80005841-0, domiciliada en Alberdi N° 130 esquina Benjamín Constan, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nidia Rosa López de González**, en su carácter de Directora General conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L**, domiciliada en Teniente Fariña N° 813 casi Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Morales Velilla** con Cédula de Identidad N° 783.448, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICION DE CAJA PARA LA DISTRIBUCION DE KITS AL MEC**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICION DE CAJA PARA LA DISTRIBUCION DE KITS AL MEC**

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c- Los datos cargados en el SICP;
- d- La oferta del proveedor;
- e- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

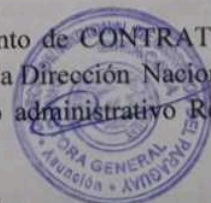
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.663

### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024**, convocado por la Dirección Nacional De correos del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 2552/2024/DG/SG

  
Dpto. de Asuntos Legales  
DUOC  
Matricula N° 14682

  
**TALLERES GRAFICOS EMASA SRL**  
**GUSTAVO A. MORALES Y.**  
DIRECTOR - GERENTE  
C.I. 783448



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Característica
1	2412150 3-001	CAJA DE CARTON	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Mínimo: 15.000 Máximo: 30.000	25.000	750.000.000	Procedencia: Nacional
					<b>Precio Total</b>	<b>750.000.000</b>	

Total: **GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Deposito Luque- REPUBLICA DEL PARAGUAY

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

A partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas Lic. Edgar Fabián Estigarribia Gavilán


**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

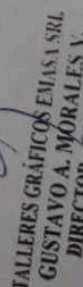
**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

  
Abog. Juan Hernández  
Dpto. de Asuntos Legales  
DUOC  
Matrícula N° 14682



  
TALLERES GRÁFICOS EMASA SRL  
GUSTAVO A. MORALES V.  
DIRECTOR - GERENTE  
C.I. 78348

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

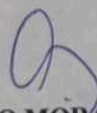
## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

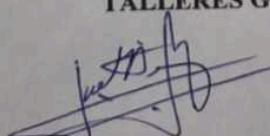
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes de Diciembre y año 2024.

  
**SR. GUSTAVO MORALES VELILLA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

  
**DRA. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ.**  
DIRECTORA GENERAL  
DINACOPA

  
Abog. Juan Fernández  
Dpto. de Asuntos Legales  
DUOC  
Matricula N° 14682